



**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN
VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE SAMOA

La siguiente comunicación, de fecha 30 de octubre de 2015, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye a petición de Samoa para información de los Miembros.

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 que figura en el documento WT/MIN(13)/36-WT/L/911 y el artículo 15 de la Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio notifica oficialmente a la Organización Mundial del Comercio los compromisos de la categoría A de Samoa.

Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor
Artículo 3	Resoluciones anticipadas
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas
Artículo 12	Cooperación aduanera
